



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII – N° 7

(Antes Ordenanza 207/80)

ARTÍCULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia el Código Urbano de la Ciudad de Posadas, cuyo texto y documentación técnica forman parte integrante como Anexo Único de la presente

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.